

El Distrito Universitario

Franqueo concertado
Real orden 23 Julio 1904

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
EN LEÓN, CATEDRAL, 4.
EN OVIEDO, ARZOBISPO GULASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN
Sábado 25 de Febrero de 1905

Precios de suscripción
Un año, 6 pesetas
Un semestre 3

Junta provincial de Instrucción pública de León

Aprobada por el Rectorado del Distrito la relación de Escuelas vacantes que han de ser objeto del concurso único del mes corriente, con arreglo al Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, y orden de 4 de Abril de 1903, á continuación se anuncia el mismo, con las siguientes:

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación		Retribuciones	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Elementales de niños					
San Esteban de Nogales.	San Esteban de Nogales.	625	>	55	>
Santa María de la Isla.	Santa María.	625	>	90	>
Cimanes de la Vega.	Cimanes.	625	>	90	>
Cubillas de los Oteros.	Cubillas.	625	>	90	>
Matadeón de los Oteros.	Matadeón.	625	>		
Oencia.	Oencia.	625	>		
Priero.	Priero.	625	>		
Galleguillos.	Galleguillos.	625	>		
Elementales de niñas					
Hospital de Orbigo.	Hospital.	625	>		
Armellada.	Turcia.	625	>		
Matadeón de los Oteros.	Matadeón.	625	>		
Otero.	Villadecanes.	625	>		
Noceda.	Noceda.	625	>	30	>
Toreno.	Toreno.	625	>		
Gordaliza del Pino.	Gordaliza.	625	>		
Herrerías.	Vega de Valcarce.	625	>		
Incompletas mixtas					
Quintanilla del Monte.	Benavides.	500	>	40	>
La Milla del Rfo.	Carrizo.	500	>		
Filiel.	Lucillo.	500	>		
Chana.	Lucillo.	500	>		
Pobladura de la Siera.	Lucillo.	500	>		
Otero de Curueño.	Valdepiélagos.	500	>		
La Veguellina.	Quintana del Castillo.	500	>		
Villalibre Somoza.	Lucillo.	500	>		
Villar de Ciervos.	Santa Colomba de Somoza.	500	>		
Viloria.	Casuropodame.	500	>		
Valporquero.	Gradetes.	500	>		
San Martín del Agostedo.	Santa Colomba de Somoza.	500	>		
Turcia.	Turcia.	500	>		
Cuevas de Valderrey.	Valderrey.	500	>	27	>
Bustos.	Valderrey.	500	>		
Cogorderos.	Villamegil.	500	>		
Herreros de Jamuz.	Quintana y Congosto.	500	>		
Toral de Fondo.	Riego de la Vega.	500	>		
Posada de la Valduerna.	Villamontán.	500	>		
Revelga.	Villamontán.	500	>		
Cuevas de Vinyayo.	Carrocera.	500	>		
La Aldea del Puente.	Valdepolo.	500	>		
Villalquite.	Valdepolo.	500	>		
Castellanos.	Villamizar.	500	>		
Villazanzo.	Villazanzo.	500	>		
Valdescapa.	Villazanzo.	500	>		
San Cibrán.	Ardón.	500	>		
Campo de Villavidel.	Campo.	500	>	125	>
Alvires.	Izagre.	500	>		
Velilla de los Oteros.	Pajares.	500	>	31	25
San Millán de los Caballeros.	San Millán.	500	>	50	>
Villabraz.	Villabraz.	500	>		
Fáfilas.	Villabraz.	500	>		
San Pedro de Foncallada.	La Ercina.	500	>		
Villalfeide.	Matañana.	500	>		
Viadangos.	Rodiezmo.	500	>		
Villaverde de Cuerna.	Valdelugueros.	500	>		
Lugán.	Vegaquemada.	500	>	52	>
La Losilla.	Vegaquemada.	500	>	31	>
Busmayor.	Barjas.	500	>		
Espinareda y Suertes.	Candín.	500	>		
Balouta.	Candín.	500	>		
Villarbón.	Candín.	500	>		
Dragonte.	Corullón.	500	>		
Viariz y Villagroy.	Corullón.	500	>		
Arnado.	Oencia.	500	>		
Lusio.	Oencia.	500	>		
Prado y Paradiña.	Paradaseca.	500	>		
Felechas.	Bañar.	500	>		
Lagunas de Somoza.	Val de San Lorenzo.	500	>		
Tabuyo del Monte.	Luyego.	500	>		
Pereda de Ancares.	Candín.	500	>		
Tojeira y Porcarizas.	Paradaseca.	500	>		

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación		Retribuciones	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Guimara.	Peranzanes.	500	>		
Friera.	Sobrado.	500	>		
Fontanos.	Garrafe.	500	>		
Matueca.	Garrafe.	500	>		
Villavente.	Valdefresno.	500	>		
Valverde del Camino.	Valverde.	500	>		
Represa.	Vegas del Condado.	500	>		
Villanueva del Arbol.	Villaquilambre.	500	>		
Villarodrigo de las Regue-	Villaquilambre.	500	>		
ras.	Villasabariego.	500	>		
Vega de los Árboles.	Los Barrios de Luna.	500	>		
Mora de Luna.	Cabrillanes.	500	>		
Peñalba de Cilleros.	Santa María de Ordás.	500	>		
Callejo.	Vegarienza.	500	>		
Vegarienza.	Bembibre.	500	>		
Vinales.	Congosto.	500	>		
Almázara.	Encinedo.	500	>		
Robledo de Losada.	Folgoso.	500	>		
Tremor y Cerezal.	Fresnedo.	500	>		
Tombrío de Arriba.	Igüeña.	500	>		
Igüeña.	Carucedo.	500	>		
Campanana.	Noceda.	500	>	15	>
San Justo de Cabanillas.	Priaranza del Bierzo.	500	>		
Voces.	Priaranza.	500	>		
Villaveja.	San Esteban.	500	>		
Los Montes de Valdeusa.	Boca de Huérgano.	500	>		
Llánaves.	Cistierna.	500	>	12	>
Pesquera.	Lillo.	500	>		
Camposolillo.	Renedo de Valdetuejar.	500	>		
San Martín de Valdetuejar.	Crémenes.	500	>		
Valdoré.	Valdepiélagos.	500	>		
Ranedo.	Canalejas.	500	>		
Calaveras de Abajo.	Cubillas de Rueda.	500	>		
Quintanilla de Rueda.	El Burgo.	500	>		
El Burgo Ranero.	Joara.	500	>		
Joara.	Santa Cristina.	500	>		
Mata lana de Valmadrigal.	Joara.	500	>		
Celada de Cea.	La Vega de Almanza.	500	>		
Carrizal de Almanza.	La Vega de Almanza.	500	>		
Valcuende.	Vega de Espinareda.	500	>		
Espinareda de Vega.					
Sustitución.--Niñas					
Murias de Paredes.	Murias.	275	>		
Sustitución.--Niños ó mixtas					
San Román de la Vega.	Sau Justo de la Vega (niños).	312	50	85	>
Cubillos.	Cubillos (niños).	312	50	80	>
Santa Elena de Jamuz.	Santa Elena (mixta).	250	>	125	>
Armunia.	Armunia (mixta).	250	>		
Antimio de Arriba.	Chozas de Abajo (mixta).	250	>		
Villacintor.	Villamizar (mixta).	250	>		
Colle.	Boñar (mixta).	250	>		
Vilecha.	Onzonilla (mixta).	250	>		
Quintana Raneros.	Santovenia (mixta).	250	>		

ADVERTENCIAS

El plazo para solicitar será de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y terminará el último día señalado y hora ordinaria de oficina. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicio, debidamente justificadas, y reintegradas con sello móvil de 10 céntimos, si los tuviesen, ó en su defecto, del certificado de buena conducta y copia del título profesional ó certificado de aptitud. Antes de que por el Rectorado se formule la oportuna propuesta, podrán las respectivas Juntas locales de las Escuelas mixtas comprendidas en este anuncio, que ya no lo hubieran hecho, manifestar si prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro ó Maestra; caso de no hacer esta declaración con certificación de la local, se proveerán en Maestra. León 15 de Febrero de 1905.—El Gobernador Presidente, *L. de Irarazabal*.—El Secretario, *Manuel Capelo*.

(B. O. 20 del corriente).

INSTRUCCIONES

para solicitar escuelas por concurso único

1.º Para ser admitido en este concurso se requiere: 1.º Ser español.—2.º Tener veintidós años de edad (1).—3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes.—No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Los Maestros ó Auxiliares que presten servicios en Escuelas públicas, ya como interinos ó como propietarios, acompañarán á sus instancias la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública. Esta hoja, sin enmiendas ni raspaduras, debe llevar á la cabeza un sello móvil de 10 céntimos. Téngase en cuenta que los Jefes de las Secciones de Instrucción pública sólo certifican los hechos que constan en los documentos que se les exhibe.

3.º Los Maestros que están fuera de la enseñanza, pero que han prestado servicios, formarán el expediente con los documentos siguientes: 1.º Instancia en papel de una peseta.—2.º Hoja de servicios en que consten la edad y clase de título que se posee y fecha de su expedición.—3.º Certificación de buena conducta, ó del Registro de penados.

La hoja de servicios debe ser suficiente para acreditar la edad y la nacionalidad. Sin embargo en algunos Rectorados se exige partida de nacimiento.

4.º Los Maestros que no han prestado ningún servicio ni en propiedad ni interinamente, deben presentar: 1.º Instancia.—2.º Partida de bautismo, si el nacimiento fuese anterior á 1870, ó acta de nacimiento en otro caso.—3.º Copia del título profesional, compulsada por la Sección de Instrucción pública ó certificación de haber pagado los derechos para su expedición.—4.º Certificación de buena conducta ó del Registro de penados.

5.º El plazo para solicitar vacantes es de treinta días, á contar desde la fecha del «Boletín oficial» que las anuncia. Pasado este plazo, las Secciones de Instrucción pública reclamarán de oficio y por conducto del Alcalde de la localidad en que tengan su residencia los interesados, los documentos que faltan para completar el expediente de petición de vacantes, dándole diez días de término para que los presenten.

La instancia y los documentos que la integren se presenta en la Sección de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes. Esta oficina remite luego toda la documentación ordenada al Rectorado respectivo para la formación de propuestas.

6.º Formulario para pedir Escuelas. (Papel de una peseta).

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de... Don N. y N., Maestro de primera enseñanza (elemental, superior ó normal) y titular (si lo es) propietario (ó interino) de la Escuela pública de niños (ó niñas, mixta etc.) de esta localidad como se acredita con la hoja de servicios que adjunto acompaña, provisto de cédula

(1) Según el Real decreto de 26 de Septiembre de 1903 pueden solicitar escuelas incompletas los que tengan diez y ocho años de edad.

personal de... clase, núm... manuscrito y... impreso, expedida por... el día... de 1904, á V. I. respecto, samente expone: Que habiendo visto anunciadas vacantes por concurso único en el «Boletín oficial» de la provincia de... correspondiente al día... del mes actual (ó de Febrero último), varias Escuelas (ó Auxiliares) de niños (niñas ó mixtas), y creyéndose el recurrente con derecho legal para aspirar á una de ellas.

A. V. I. suplica se dignen tener por presentada esta instancia con los documentos que la integran, y admitirle al citado concurso.

Hace constar el recurrente que también ha dirigido instancia á los Rectorados de... (ó que no toma parte en ningún otro concurso), y que fija el siguiente orden de preferencia, por si resultara propuesto para ocupar plaza:

	Provincia de... (Aquí las plazas solicitadas)
Rectorado de...	Id. de... (Id. id.)
	Id. de... (Id. id.)
Rectorado de...	Id. de... (Id. id.)
	Id. de... (Id. id.)

Es gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha y firma.

Si el solicitante no tuviera prestado servicios dirá poco más ó menos:

D. N. y N., Maestro de 1.ª enseñanza (elemental, superior ó normal), como acredita con la copia del título profesional correspondiente que adjunto acompaña; mayor de veintidós años de edad, con cédula personal... clase, número... escrito y... impreso, expedida por... el día... de... de 1904; de conducta moral intachable, sin defecto físico que le impida prestar servicio en la enseñanza, á V. I., con la consideración y respeto debidos hace presente: Que (lo que sigue en el modelo anterior).

7.º Formuladas las propuestas por los respectivos Rectorados, se insertan en los «Boletines oficiales» de las provincias (y en EL DISTRITO UNIVERSITARIO), dando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, se resolverán las presentadas y se harán desde luego los nombramientos procedentes, con sujeción á las siguientes condiciones de preferencia: 1.º Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.—2.º Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios.—3.º Haber desempeñado Escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.—4.º Mayor tiempo de servicios como Auxiliares gratuitos.—5.º Mayor tiempo de servicios interinos.—6.º Oposiciones aprobadas.—7.º Superioridad de título.

8.º Los conyuges tienen derecho preferente siempre que no aspiren á escuelas de mayor sueldo que el que vengán disfrutando.

9.º Las Escuelas mixtas pueden ser solicitadas indistintamente por Maestros ó Maestras, pero se proyectarán en las últimas si antes de formar las propuestas no piden las Juntas locales que se nombren Maestros.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS del partido de Ponferrada

Obliga lo, según el art. 5 del Reglamento, al desempeño de la Presiden-

cia de la Junta directiva, ruego á los Sres. Individuos de la misma y á las Sras. Maestras y Maestros, socios, se dignen concurrir á la sesión que se ha de tener el Domingo 5 del próximo Marzo de diez á doce de su mañana en el local de la 1.ª escuela de niños de Ponferrada, á fin de que, entre otros asuntos, al cumplimentar lo que preceptúa la Circular de la Junta provincial de Instrucción pública de 14 de Noviembre último, se observe la mayor uniformidad posible.

Al mismo tiempo he de hacer presente: Que teniendo esta Asociación como principal y más preferente objeto establecer lazos de unión y compañerismo para que la instrucción y moralidad de sus individuos responda á lo que de ellos exija la honrosa misión que les está confiada, deber ineludible es de las Sras. Maestras y Maestros la comparecencia á las sesiones, para que, estando presentes, sea más íntima la unión y más acertadas las resoluciones con la emisión de pensamientos que á cada uno les sugiera su inteligencia en todos los asuntos de que se trate.

Siendo también un hecho innegable que de la verdadera unión nace la fuerza para obtener resultados más ó menos favorables, esto me anima á encarecer á las Sras. Maestras y Maestros que por la distancia ó cualquiera pequeña causa no han ingresado en la Asociación, lo verifiquen con un rido á la sesión de referencia, persuadido de que no serán obstáculo las notas que señala el Reglamento.

Aunámonos para que nuestra Asociación se vivifique y en ella se realicen los fines que sirvieran de móviles á los que iniciaron pensamiento tan excelente.

Toral de Merayo 18 de Febrero de 1905.

José García González.

Propuestas y sus incidencias

Concurso de ascenso de 1904.—Universidad literaria de Oviedo.—En conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo universitario, se resuelve en la forma que se expresa la reclamación contra la propuesta formulada por este Rectorado, publicarla en la «Gaceta de Madrid» de 11 de Enero último, para proveer por concurso de ascenso, la Escuela elemental de niñas de Ponferrada (León), dotada con 1.100 pesetas anuales.

Doña Desideria Díez San Millán, núm 28, de la relación de aspirantes, reclama contra los primeros lugares de la propuesta, manifestando que no se le han computado todos los servicios prestados en la enseñanza. Se desestima por improcedente, porquiendo la primera condición de preferencia en estos concursos la antigüedad de la categoría inferior inmediata á la de la vacante que se solicita, la recurrente sólo acredita en la de 825 pesetas once años, nueve meses y cuatro días, y los números 1 y 2, D.ª María Jesús Castro y D.ª Teresa Izquierdo, diez y nueve, cinco y seis respectivamente.

Lo que se publica para que la interesada pueda ejercitar, en el término de cinco días el derecho de alzada á la Superioridad, contra los de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid.

Oviedo, 13 de Febrero de 1905.—El Vicerrector, Fermín Canella.

(«Gaceta» del 18 de Febrero).

NOTICIAS

Son muchos los Maestros que nos envían notas bibliográficas ensalzando el libro *Lectura corriente* de nuestro querido amigo D. Román L. Pinto.

Publicados los dos trabajos que, ocupándose de dicho libro, han llegado primero á nuestro poder, habrán de dispensarnos nuestros compañeros que no demos á la publicidad los que posteriormente hemos recibido.

Han fallecido:

D.ª Filomena Mirán Fernández, hermana de D.ª Leonor, maestra de Cunas.

D.ª Basilia Martínez, esposa de D. Santiago del Palacio, maestro de Andinuela.

La madre de D. Victor B. Rego, maestro de Morilla de los Oteros.

Acompañámonos en el dolor á las respectivas familias, y suplicámonos á nuestros lectores una oración por el descanso de los finados.

En virtud de oposición, ha sido nombrado maestro propietario de la escuela elemental de niños de Baxite (Teruel) dotada con 825 pesetas, D. Ignacio García y García.

Han sido remitidos á informe del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza los expedientes siguientes:

—D. don Toribio Ferruelo, maestro de la escuela de Tabladillo, solicitando el traslado á la de Santa Marina de Somoza.

—De D. Hermenegildo Puente González maestro de la de Villahibiera á la de Quintana de Rueda.

—De doña María Concepción Casado Alvarez maestra de la de San Lorenzo á la de Campo de Ponferrada.

Se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacante para proveer interinamente las siguientes escuelas:

Lagunas de Somoza, Villarodrigo de las Regueras, Ranedo, Otero de Curueño, Felechis, Valporquero de Rueda, San Vicente y El panillo. Vitoria de Castropodame. Viariz y Villagroy y Herrera (niñas).

Ha sido remitido diligenciado al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestro de esta capital el título de auxiliar interino de la graduada expedido á favor de D. Juan Hidalgo Fernández.

Han sido nombrados maestros propietarios:

—D. Leoncio García de la escuela de Vinaderos (Ávila).

—D. Manuel Montero de la de San Justo (Zamora)

—D. José Calvo Urueña de la de Villageriz (Zamora).

—D.ª Andrea Alonso Vaquero de la de Sogo (Zamora).

—D. Pascual Villagas de la de Fresno de la Caballada (Zamora).

Por consecuencia de estos nombramientos quedan vacantes en esta provincia las escuelas siguientes:

San Emiliano, Villapalambre, Villanejo, Villazanzo, Cancela, Tabuyo del Monte y Pereda de Ancares.

Correspondencia administrativa

- D. J. G.—Villaseca.—El servicio que indica ha de cumplirse en Abril.
- M. R.—Villar de Omaña.—Se le contestó el 21.
- C. G.—Arnado.—El importe de la suscripción puede entregarse al pagador de los Maestros en ese partido.—Le envío los números que no recibí.—No tiene una relación el estado que cita con el servicio de vacunación.
- P. R.—A Vecilla.—Anotada nueva dirección.
- B. O.—Villar.—Le escribí el 21.
- A. G.—Sotillo de Cea.—Envié los impresos.
- E. V.—Villomar.—Nadie ha sido nombrado para la plaza que cita.

Distrito Universitario de Oviedo

RELACIÓN por orden de mérito de los Maestros y Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETÍN OFICIAL de Oviedo de 19 de Octubre de 1904

MAESTROS

(Conclusión)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que desempeñan	Provincias	Sueldo mayor disfrutado en propiedad Ptas. Cts.	Título que poseen	SERVICIOS en propiedad en la escuela desde que la solicitan			SERVICIOS interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación Pesetas
						A	M	D	A	M	D		
2	D. Melquiades Quijano Martínez	S. Juan Perendonés	Oviedo	625	Elemental	22	2	8				Valdeparres	625
3	Vicente Fernández Fernández	Puerto	Id	625	Id	18	10	4				La Riera	625
4	Laureano Rodríguez Vázquez	Celada	Id	625	Id	17		12				La Mata, Grado	625
5	Camillo del Valle Pantiga			625	Id	14	10	3				Tiraña, Laviana	625
6	José Antonio Lombardero Álvarez	Mallecina	Oviedo	625	Id	10	9	21				Soto, S. del Barco	625
9	José Lougo González	Orlé	Id	625	Id	10	6	25				Santiago Arenas	625
10	Gaspar Prieto Cachero	Santa Rosa	Id	625	Id	10	4	9				Jomezana, Lena	625
11	Manuel Blanco Álvarez	Nembra	Id	625	Superior	10	4					El Condado	625
12	José Menéndez Suárez	Inclán	Id	625	Elemental	10	3	12				Villaverde	625
13	José María Romero Fernández	Moraleja de Sayago	Zamora	625	Id	10	2	19				Villardevayo	625
14	Santos Arce Castañeda	Malleza	Oviedo	625	Superior	8	5	21				Santullano	625
16	José Menéndez Corujo	Huera de Dego	Id	625	Elemental	7	10	1				Muñoz, Siero	625
17	Felicísimo Julio Miguel	Higuera (auxiliaria)	Badajoz	625	Id	7	9	26				San Esteban	625
18	Antonio Menéndez Álvarez	Puertas	Oviedo	625	Id	7	8	13				Santullano, Salas	625
19	Santiago González Lera	Vega de Poja	Id	625	Superior	7		4				San Pedro, Naves	625
21	Ramón Uri Álvarez	Gargantada	Id	625	Elemental	3	8	19				Ruedes, Gijón	500
22	Andrés Gago Bernardo	Valduno	Id	625	Id	3	7	9				Arlós, Llanera	625
23	Julián Bueno Arrimadas	Medina (auxiliaria)	Valladolid	625	Superior	3	1	15				San Julián	625
24	Joaquín Sánchez Antuña	Ayones	Oviedo	625	Id	2		2				Las Piezas	500
25	Juan Argelich Martín			625	Elemental	1		3				Llamas, C. Tineo	625
26	Antero de San Andrés	Fuente Encalada	Zamora	550	Superior	20						Almuña, Valdés	625
29	Henco Valle García	Bárzana	Oviedo	550	Id	3	11	27				Villaviciosa	626
27	Gregorio Sesma Gregorio	Moratones	Zamora	500	Elemental	17	10					Pesoz	625
31	Francisco Blanco Fernández	S. Martín Castañeda	Id	500	Id	16	9	12				Argüero, Veosa	625
32	Pío Díez García	Poago	Oviedo	500	Superior	11	2	26				Sandamías	625
33	José Olivera Mayo	Covadonga	Id	500	Elemental	11	2	20				Serantes, Tapia	625
34	Alejandro Díaz González	Argüelles	Id	500	Id	11	2	11				Villamejía	625
37	Emilio Estrada Banciella	Prahúa	Id	500	Id	10	3	29				Pen-Cirioño	625
41	Lecardo Martínez González	S. Sebastián	Id	500	Id	9	6	16				Palomar, Rib. A.	500
46	Pedro Madrigal Justel	Ambás	Id	500	Superior	6	6	21				Nembro, Gozón	550
48	Raimundo González Álvarez	Brañaivente	Id	500	Elemental	4	5	26				Castiello, Tineo	500
50	José López y López	Villapérez	Id	500	Superior	4	5	10				San Roque, Prado	550
53	Atanasio Martínez González			500	Elemental	4	2	22				Tuñón, San Adrián	500
61	Santiago García Palacio	Arenas	Oviedo	500	Id	3	3	14				Castiello, Parres	500
65	Faustino Suárez Fernández	Villamanán	Id	500	Id	2	1	7				Yernes, Y T.ª	500
67	Fausto Moyano Gil	La Cañada	Avilla	500	Id	1	8	29	8		2	Asiegc, Cabrales	500
75	José Antonio Fernández	Santiago	Oviedo	500	Id	1	3					Valdidiello, Pv.ª	500
80	Manuel Cueto González	Abiegos	Id	500	Id		6	14				Villanueva, C. O.	500
84	Esteban del Estal Porto	Busmente	Id	500	Id		4	18				Naranco, Oviedo	500
85	Rafael de Mena García	Lavares	Id	500	Superior		4	8				Bendones, idem	500
86	Céler Román Sánchez	Caranga	Id	500	Elemental		1	5				La Llera, Villav.ª	500
88	Juan Alonso Fernández	Soto de los Infantes	Id	312 50	Superior	4	5	27				Perlavia, Oviedo	500
89	Enrique Camporro Huerta	Lada	Id	312 50	Id	4	5	22				Valla, Candamo	500
90	Francisco José Pérez Méndez	Barcia	Id	312 50	Elemental	2	8	8				Bres Taramundi	500
93	Ceferino Riesgo	Foyedo	Id	500	C. aptitud	20	4	4				Piguño, Somiedo	500
94	Graciano Menéndez Álvarez	Linares	Id	500	Id	4	6					Oles, Villaviciosa	500
95	José Fidalgo Suárez	Soutelo Laviarón	Id	500	Id	2	11	6				S. Adriano, Monte	500
98	Francisco González Laiz				Superior				7	1		Santianes	500
102	Rafael López Albuerno				Id				5	4	16	Tuiza, Lena	500
103	Álvaro Otero González				Elemental				4	1	18	Bayas, Castrillón	500
104	Avelino Morán González				Id				3	9	3	L. Trasadorda	500
105	Antonio Domínguez Martín				Id				3	8	23	Casielles, Ponga	500
106	Saturnino Puente Garrido				Superior				3	5	11	Villar, Miranda	500
108	Romualdo Sánchez Díaz				Elemental				3	2	21	S. Ignacio, Ponga	500
109	Ramón Ruiz Sevillano				Id				3	1	26	Naruanes	500
110	Pedro Malillos Blanco				Id				3	1	15	S. Miguel de Ucio	500
111	Victoriano García Calzada				Superior				2	10	19	Vioño, Gozón	500
112	Juan Francisco Matamoros				Id				2	10	21	Viodo, idem	500
113	Adolfo Rodríguez Santa María				Id				2	8	14	Gezana, Miranda	500
114	Matías Mier Roiz				Superior				2	8	8	Vega, Amieva	500
115	Gabriel Llamero Rodríguez				Elemental				2	7	11	Abona, Tineo	500
116	Benigno Muñiz González				Superior				2	7	6	Zardón, C. Onís	500
117	Rogelio García Valcarce				Elemental				2	6	19	Aguino, Perlunes	500
119	Manuel Lugones Hernández				Id				2	6	8	Sangoñedo, Tineo	500
121	Felipe Velasco Terrero				Dpto. Spor.				2	5	16	Villaverde	500
123	Luis San Juan Barbero				Superior				2	1	21	Onao, Següenco	500
124	Ricardo García Jiménez				Elemental				2	1	5	Selce, Fornielles	500
125	Maximiano Prieto Fernández				Id				1		29	Bulnes, Cabrales	500
126	Angel Fernández Díaz				Superior				1	11	14	La Junear, Riosa	500
132	Agapito de la Cruz López				Elemental				1	11	6	C. de Tiraña	500
138	Amalio Pereda Rodríguez				Dpto. Etal.				1	3	7	S. la Pez, Morcín	312 50
145	Mauricio Vicente Jiménez				Elemental				1	1	27	Caldones, Gijón	312 50
					Elemental				11	21	21	La Corrada	312 50

MAESTROS EXCLUIDOS

1 D. Emilio Cabezas Fernández. — 2 Don Matías del Castro García. — 3 D. Eadio Hernández Rodríguez. — 4 D. Manuel Rodríguez Sánchez. — 5 D. Atanasio Tuñón Banciella. — 6 D. Francisco Álvarez Blasco, á instancia propia renuncian sus derechos en el concurso.
7 D. José J. Gimenes Gimenes. — 8 D. José Hernández Hernández. — 9 Don José González Jiménez. — 10 D. Manuel

Alonso Crespo. — 11 D. Sebastián González Bellido. — 12 D. Andrés Avelino Llamas. — 13 D. Aquilino Martín de la Iglesia. — 14 D. Florentino Esteban Miguel. — 15 D. Cirilo López. — 16 D. Pedro García Pascual. — 17 D. Juan Hernández Sánchez. — 18 D. Pedro Mora Capilla. — 19 D. Martín Quincoces López, por tener certificada la hoja fuera del plazo de la convocatoria

20 D. Manuel Prado Blanco. — 21 don Angel Rodríguez Díaz. — 22 D. Emilio Fernández González. — 23 D. Juan Bustamante Fernández, no acreditan estar en posesión del título profesional.
24 D. Ignacio Ballesteros Corredera. — 25 D. Fidel García Alonso, no tienen certificada la hoja de servicios.
26 D. Nicolás Moreno Rabal. — 27 don Celestino Alonso García. — 28 D. Anto-

nio Fernández García. — 29 D. José Morán Fernández. — 30 D. Luis Martín Plascencia, no acompañan justificantes ó hojas de servicios.
31 D. Alonso Fernández Calienes. — 32 D. Nemesio Roldán Cepeda, no tienen la edad reglamentaria.
33 D. Adolfo Boj García, no indica el medio legal por el que obtuvo el cargo.
34 D. Angel González Montes, no concuerdan las fechas de posesión y cese en las escuelas.

LIBRERIA PEDAGOGICA
 de
ROMAN LUERA PINTO
 Catedral, 4—LEON

REGISTROS ESCOLARES

(LOS MEJORES Y RELATIVAMENTE MAS BARATOS HASTA HOY PUBLICADOS)

	PESETAS
Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación, (con instrucciones)	8
Libro de contabilidad escolar, (con instrucciones)..	4
Libro de correspondencia oficial, (con instrucciones).	4
Libro de visitas, (con instrucciones).	4

Muy pronto podré ofrecer también á los Sres. Maestros papel *gráfico especial* para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. El orden que se sigue en los ejercicios que comprende cada grado es tan sencillo y tan rigurosamente pedagógico que en muy poco tiempo se consiguen vencer las dificultades que ofrece esta enseñanza. Con este procedimiento se economiza tiempo y papel.

He puesto á la venta un hermoso libro titulado *Lectura corriente* en el que coleccioné los mejores trozos (prosa y verso) de nuestros escritores clásicos y modernos, y el que ha sido aprobado para texto en las Escuelas de primera enseñanza por Real orden de 13 de Diciembre de 1904.—Precio de la obra e merada y elegantemente impresa y encuadernada, 10 pesetas docena.

Disponibile

IMPRESA, LIBRERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE
Magín G. Revillo.-ASTORGA

Estuches de papel para cartas.—Variado surtido en estampas y cromos.—Tinta administrativa y de copiar.—Menaje para escuelas.—Tarjetas postales.—Papel fantasía, dorado y plateado.—Frascos de goma y tinta para sellos.—Libros comerciales.—Resmillería.—Cartapacios.—Porta-lápiz.—Papel de hilo.—Sobres de todas clases.—Libros parroquiales.—Se hacen toda clase de trabajos tipográficos, á una y varias tintas.

En esta casa se halla también á la venta la excelente colección de los libros reglamentarios de *matrícula, clasificación y asistencia, correspondencia, contabilidad y visitas*, de D. Román Luera Pinto.—Precio de la colección en Astorga 20 pesetas.

IMPRESA Y LIBRERÍA

DE

MANUEL FERNANDEZ.—LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confien á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en buenas condiciones de bondad y economía.

En esta librería se vende la excelente colección de registros escolares del Sr. Luera Pinto á los precios siguientes:

Registros de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (un sólo volumen).	8 ptas.
Libro de correspondencia.. . . .	4 id.
Libro de visitas.	4 id.
Libro de contabilidad é inventario.. . . .	4 id.

RELOJERIA MODERNA
 de
TIRSO DE LA PUERTA
 ALFONSO XIII, NUM. 15
 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
 ALFONSO XIII, NUM. 15.
 LEON

Arboles frutales
 Genaro Alvarez Vuelta, horticultor premiado en varias exposiciones por frutos expuestos, ofrece al público abundante surtido de plantas frutales de todas clases.
 Asimismo hay para carreteras, parques y jardines, arbustos, coníferos y un sinnúmero de rosales de todas clases.
 Ingertos de vid americana de Prieto Pinedo, hay disponibles 48,000 Chopos de tres años, de 4 á 5 metros de altura, 4,000.
 También 2,000 olmos y 500 nogales de tres años.
 Pedidos: Rastro Viejo, número 7.—LEON.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

D. MANUEL A. SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar.

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

Semanario de 1.ª enseñanza.

Precios de suscripción.—Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales. Pago adelantado.

Redacción y Administración, En León, Catedral, 4. En Oviedo, Arzobispo Guisasola, 11, 2.º